



CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO



195 AÑOS | El orgullo
de servir a mi ciudad

INFORME DE ACTIVIDADES SEMÁFORO AMARILLO

PERIODO DEL 03 DE JUNIO AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



ANTECEDENTES

Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020

REGISTRO OFICIAL
ORGANO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

S U P L E M E N T O

Año I - Nº 160
Quito, jueves 12 de marzo de 2020
Servicio gratuito

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosa 201
y Av. 10 de Agosto
Telf: 3941-800
Ext.: 3131 - 3134

4 páginas
www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichas documentos remitidos por sus diferentes mediaciones para su publicación, sean transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:
ACUERDO N° 00126 - 2020
DECLÁRESE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN LOS SERVICIOS DE LABORATORIO, UNIDADES DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL, AMBULANCIAS AÉREAS, SERVICIOS DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA POR LA INMINENTE POSIBILIDAD DEL EFECTO PROVOCADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19, Y PREVENIR UN POSIBLE CONTAGIO MASIVO EN LA POBLACIÓN

Decreto Presidencial Nro. 1017

Nº 1017

LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.

Artículo 2.- DISPONER LA MOVILIZACIÓN en todo el territorio nacional, de tal manera que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional, en especial la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Salud Pública y el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias coordinen esfuerzos en el marco de sus competencias con la finalidad de ejecutar las acciones necesarias para mitigar los efectos del coronavirus en todo el territorio nacional y el acceso efectivo a los derechos de las personas. De la movilización de las Fuerzas Armadas, reafirmase que su participación en el restablecimiento del orden público es complementaria a las acciones de la Policía Nacional en cumplimiento del marco legislativo vigente en materia de Seguridad Pública y del Estado y que su participación específica estará relacionada con la colaboración en el control de las limitaciones de derechos dispuestas.

Artículo 3.- SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos y los comités de operaciones de emergencias del nivel descentralizado correspondiente se activarán y coordinarán con las instituciones pertinentes los medios idóneos de ejecución de estas suspensiones.

Artículo 4.- DETERMINAR que el alcance de la limitación del ejercicio del derecho a la libertad de tránsito se realizará únicamente con la finalidad específica de mantener una cuarentena comunitaria obligatoria en las áreas de alerta sanitaria determinadas por la Autoridad Nacional de Salud para contener el contagio de la enfermedad, cuando ya existan casos confirmados en dicha área, y en todo el territorio nacional, para prevenir la generación de nuevos contagios en el desarrollo de actividades habituales. En este contexto, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, de forma complementaria, vigilarán el cumplimiento de esta limitación, cuya inobservancia conllevará la presunción del

14

Declaratoria de emergencia sanitaria, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus COVID-19, y prevenir un contagio masivo en la población

Declara estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia covid-19



Semaforización Frente Covid-19
Desde miércoles 03 de junio del 2020 en todo el DMQ





ANTECEDENTES

Resolución Metropolitana Nro. A-022

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID – 19 por parte de la Organización Mundial de la Salud:

Que, en las circunstancias excepcionales creadas por la pandemia del COVID-19, obliga a desincentivar el uso de los espacios públicos y la realización de determinadas actividades económicas que conllevan la aglomeración de personas y los consecuentes riesgos de contagio;

En ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 254 de la Constitución, 89 y 90 letra p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y, 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

RESUELVE

Art. 1.- Se restringe, con las excepciones establecidas en esta resolución, el uso de los siguientes bienes de dominio y uso público, por el periodo comprendido entre el 17 de marzo a las 05h00 y el 31 de marzo de 2020:

- Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- Las aceras que forman parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos;
- Las casas comunales, canchas, escenarios deportivos, canchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario;
- Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás de dominio del GAD DMQ.

El uso de calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación se sujetará a las restricciones vehiculares contenidas en los arts. 8 y 9 de esta resolución.

Art. 2.- Se excepcionan de la prohibición contenida en el art. 1 de esta resolución:

- Personal de la fuerza pública;
- Personal de atención a emergencias y gestión de riesgos;
- Personas que justifiquen la necesidad de adquirir, distribuir y abastecer productos de primera necesidad y/o medicinas;
- Personas que justifiquen que por razones de salud deben trasladarse a un centro médico;
- Personal sanitario;
- Personal veterinario;
- Personas que realicen actividades de desinfección en general;
- Personas que laboren en establecimientos hoteleros y preparación de alimentos;

M.P.

Suspensión de bienes y dominios de uso público; suspensión de LUAE y PUCA, suspensión de Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, modificación al Plan de Restricción y regulación de circulación vehicular “Hoy No Circula”



Semaforización Frente Covid-19
Desde miércoles 03 de junio del 2020 en todo el DMQ

Plan Operativo Nro. CACMQ-DG-GO-2020-011

Plan Operativo No. CACMQ-DG-GO-2020-011
Control Operativo Ante Declaratoria de Emergencia Sanitaria

PLAN OPERATIVO DE CONTROL ESPACIO PÚBLICO Y APOYO SEGURIDAD INTEGRAL ANTE DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DMQ

1.- REFERENCIAS

- Disposición Dr. Gerardo Zapata Pacheco Director General CACMQ

1.1. Documentos

- Constitución de la República (Art. 31, Art. 264, Art. 390)
- COTAD (Art. 597)
- LOECODP (Art. 3, 269 y 269)
- Código Municipal TITULO III - Capítulo II, "Ejercicio de Competencias", Art. 1.2,17
- Resolución No. CACMQ-DG-138-2018-U-001
- ACLERBDO Nº 00126 - 2020 (11 de marzo del 2020) Declaratoria de emergencia sanitaria, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus COVID-19, y prevenir un contagio masivo en la población.
- Resolución No. GACOMQ-AG-2020-0010-H (15 de marzo del 2020); Suspensión de jornada laboral (del 16 al 22 de marzo del 2020)
- Decreto No. 1017 (18 de marzo del 2020); Declara estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia del Covid-19.
- Resolución No. A-022 (16 de marzo del 2020); suspensión de buses y tránsito de uso público; suspensión de LUAE y PUCA, suspensión de Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, modificación al Plan de Restricción y Regulación de circulación vehicular "Hoy No Circula", periodo del 17 al 31 de marzo del 2020.
- "Protocolos de limpieza y desinfección para el personal uniformado de seguridad y socorro que se encuentra desempeñando sus funciones en la calle, atención de emergencia sanitaria por COVID 19".
- Memorando No. GACDMQ-CACMQ-UDTH-2020-0075-H

2.- SITUACIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional decreta el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional como una de las medidas para enfrentar la pandemia del Covid-19, tomando en cuenta los recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, para los países en donde se hayan declarado casos del mencionado virus.

Con fecha 16 de marzo mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, el Gobierno Nacional decretó estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de Covid-19.

Una vez instalado el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, enfocados en las directrices emitidas por dicho organismo y con el objetivo de prevenir el contagio masivo de los habitantes, la Alcaldía de Quito emitió la Resolución A022 con fecha 16 de marzo de 2020. Con el fin de hacer cumplir las resoluciones del mencionado documento, se ha activado a todo el personal de las entidades de resguardo del Distrito Metropolitano de Quito para realizar los controles pertinentes en todos los espacios públicos del DMQ, así como en mercados, bares y restaurantes en donde pueda existir concentración de personas.

2.1 BREVE DESCRIPCIÓN DEL VIRUS COVID 19:

Los coronavirus se transmiten en la mayoría de los casos a través de grandes gotas respiratorias y transmisión por contacto directo. Actualmente se desconoce el tiempo de supervivencia y las condiciones que afectan la viabilidad en el medio ambiente del virus que produce la enfermedad COVID-19.

Según los estudios que evalúan la estabilidad ambiental de otros coronavirus, se estima que el coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV) sobrevive varios días en el medio ambiente y el coronavirus relacionado con el síndrome respiratorio del Medio Oriente (MERS-CoV) más de 48 horas a una temperatura ambiente promedio (25 °C) en diferentes superficies (4 – 5).

Debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante varias horas, las instalaciones y áreas

DMQ - Distrito Metropolitano de Quito - Calle Bolívar 1700 - QUITO - Teléfono: 02241 2000 / 02241 1700 ext. 9000
www.dmq.gob.ec

Actividades de intervención y control de espacios públicos, apoyo a la seguridad integral, gestión de riesgos, actividades de apoyo a personas en estado de vulnerabilidad, apoyo a la autoridad competente y operativos interinstitucionales.





PRINCIPALES EJES DE TRABAJO

Semáforo Rojo

- Intervención Recuperación y Control de Espacio Público
- Apoyo a la Seguridad en Flotas de Transporte Emergente
- Control Multidisciplinario 5 Accesos al DMQ (livianos y Pesados)
- Patrullajes de Sensibilización Lúdica
- Monitoreo, vigilancia y perifoneo Cámaras de seguridad
- Operativo interinstitucional con Primera División del Ejército Shyris
- Actividades de desinfección
- Control interinstitucional 13 puntos fijos

Semáforo Amarillo

- Intervención Recuperación y Control de Espacio Público
- Apoyo a la Seguridad En el Sistema Metropolitano de Transporte
- Control Multidisciplinario 5 Accesos al DMQ (Livianos, Pesados e Interprovinciales)
- Operativos de sensibilización Lúdica e interacción virtual
- Monitoreo, vigilancia y perifoneo Cámaras de seguridad
- Operativo interinstitucional con Primera División del Ejército Shyris

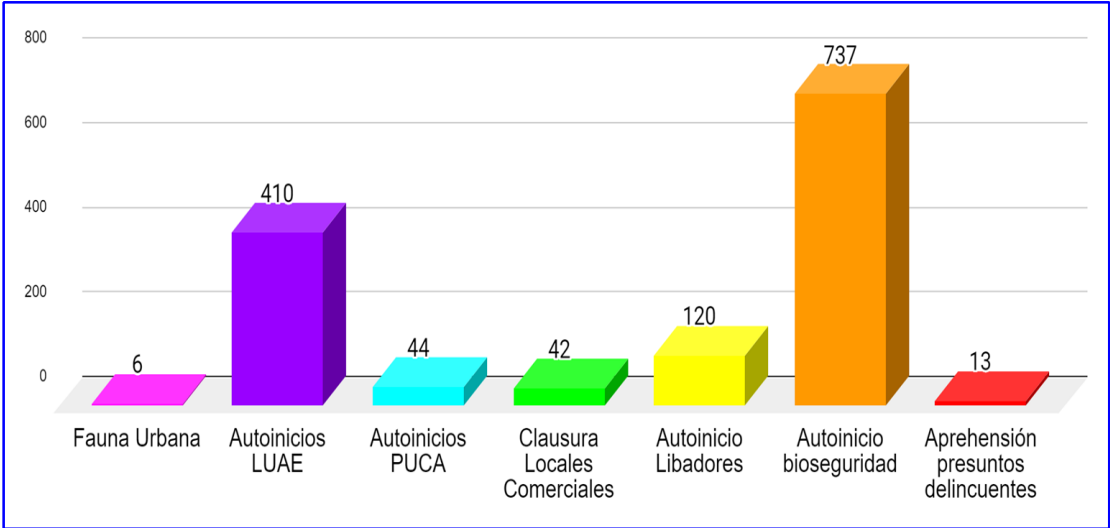
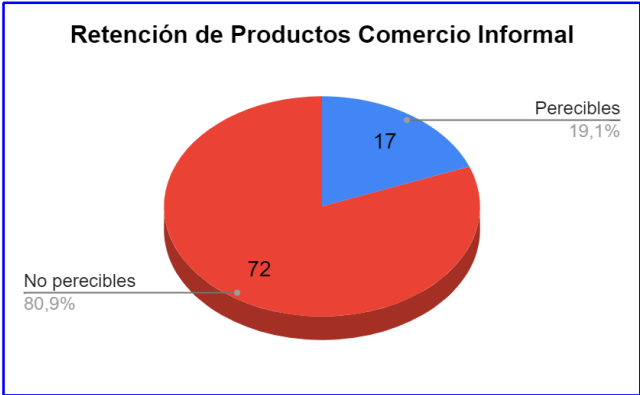


Semaforización Frente Covid-19
Desde miércoles 03 de junio del 2020 en todo el DMQ





Intervención, Recuperación y Control de Espacio Público



Semaforización Frente Covid-19
Desde miércoles 03 de junio del 2020 en todo el DMQ

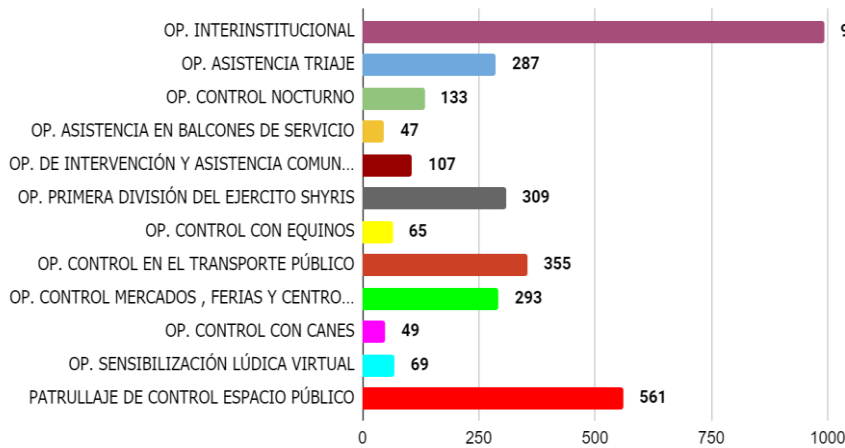




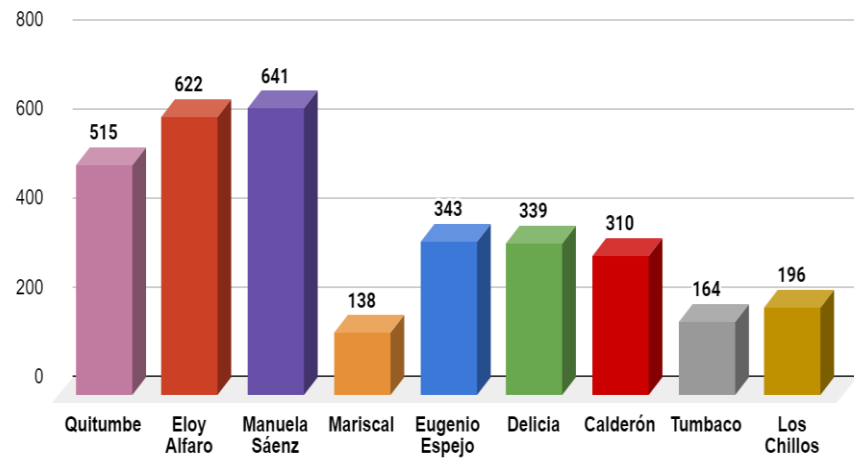
Intervención, Recuperación y Control de Espacio Público

3.268 Operativos y Patrullajes de Control

REPORTE POR TIPO DE OPERATIVO



REPORTE POR ADMINISTRACIÓN ZONAL



Semaforización Frente Covid-19
Desde miércoles 03 de junio del 2020 en todo el DMQ

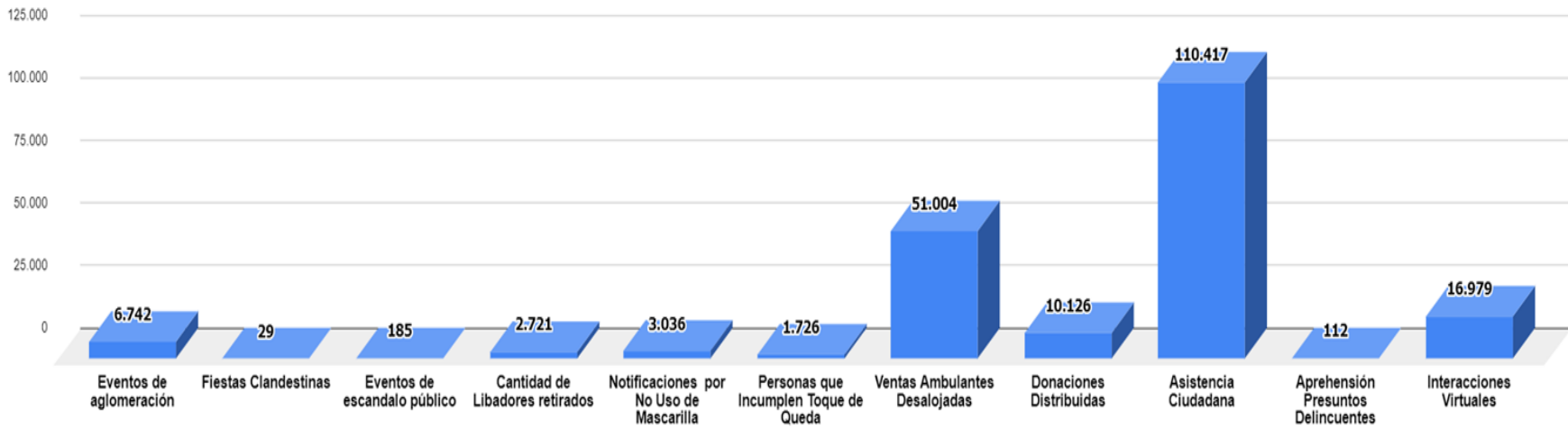
Consolidado por: Gestión de Operaciones
Fuente: Registro Operativos e incidencias (Drive)
Período: 03 de junio al 13 de septiembre del 2020





REGISTRO DE OPERATIVOS E INCIDENCIAS EN EL DMQ

COMPARATIVO DE INCIDENCIAS PARROQUIAS CENTRO HISTÓRICO Y MAGDALENA



Semaforización Frente Covid-19
Desde miércoles 03 de junio del 2020 en todo el DMQ

Consolidado por: Gestión de Operaciones
Fuente: Registro Operativos e incidencias (Drive)
Período: 03 de junio al 13 de septiembre del 2020

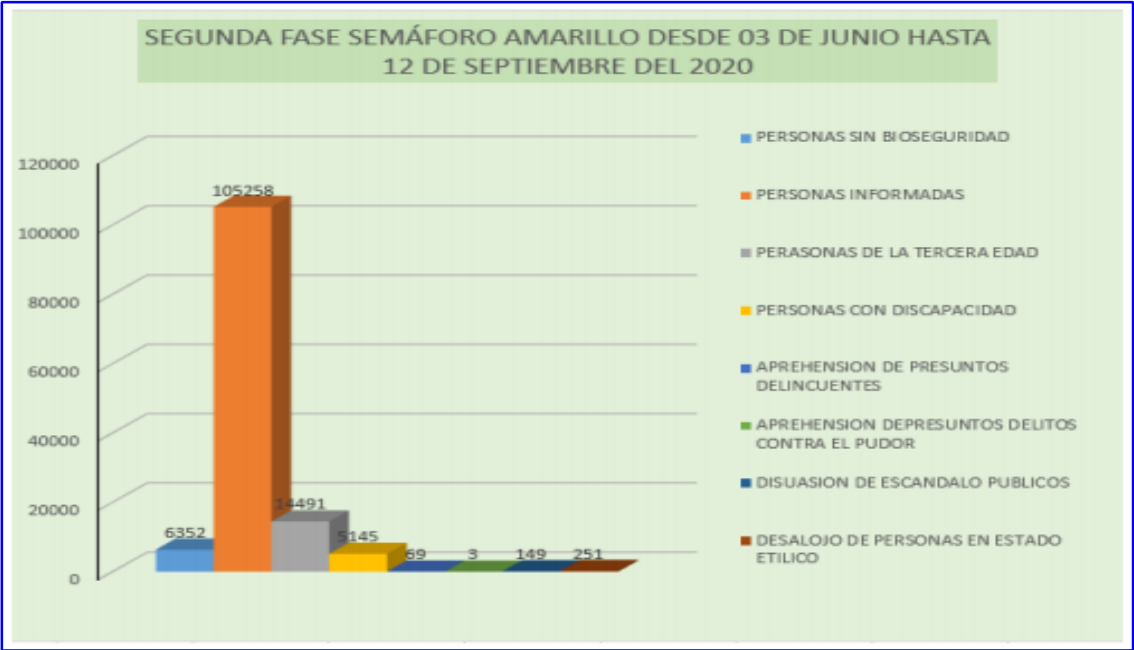




Apoyo a la Seguridad en el Sistema Metropolitano de Transporte

ESTACIONES CONTROLADAS

- 1 Guamaní
- 2 Quitumbe
- 3 El Recreo
- 4 Playón La Marín
- 5 Labrador
- 6 Río Coca



Semaforización Frente Covid-19
Desde miércoles 03 de junio del 2020 en todo el DMQ

Consolidado por: Gestión de Operaciones
Fuente: Registro Operativos e incidencias (Drive)
Período: 03 de junio al 13 de septiembre del 2020



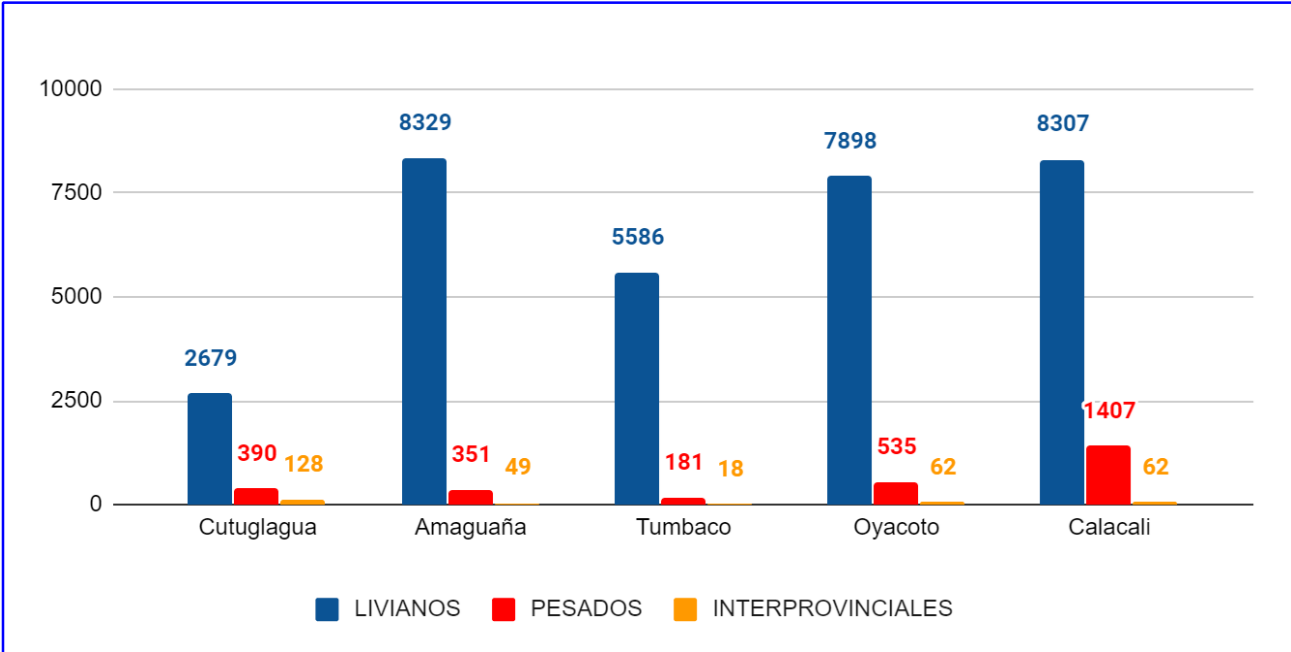


Control Multidisciplinario 5 Accesos al DMQ

32.799
Vehículos Livianos

2864
Vehículos Livianos

319
Vehículos Livianos

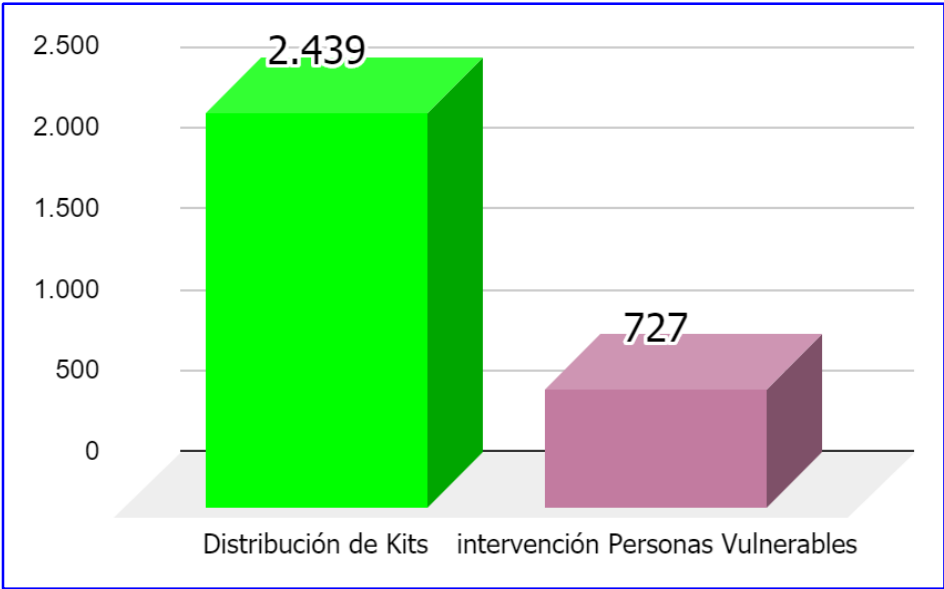


Semaforización Frente Covid-19
Desde miércoles 03 de junio del 2020 en todo el DMQ

Consolidado por: Gestión de Operaciones
Fuente: Reporte ECU911
Período: 03 de junio al 13 de septiembre del 2020



Operativos de sensibilización Lúdica e interacción virtual

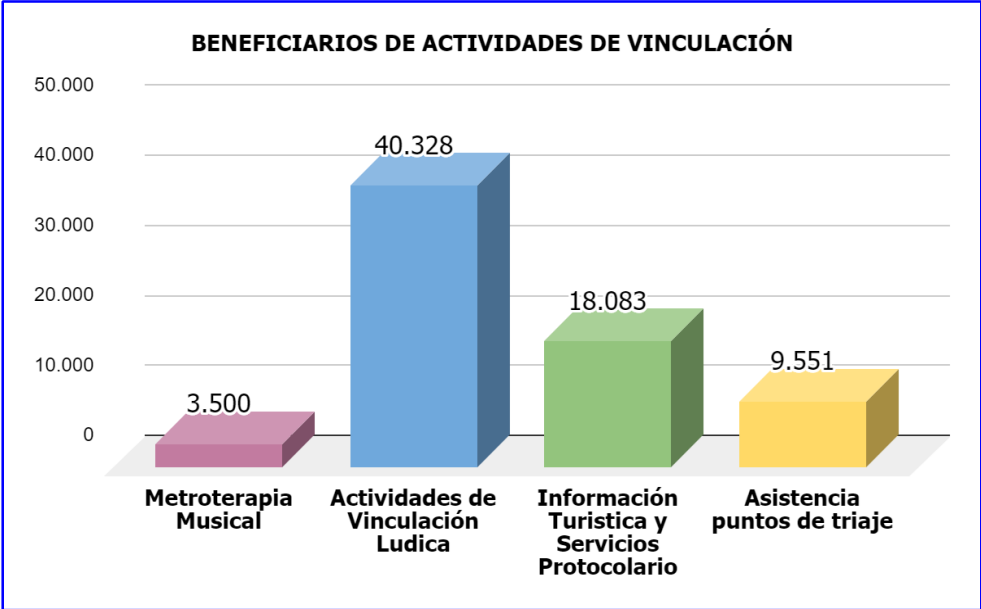


Semaforización Frente Covid-19
Desde miércoles 03 de junio del 2020 en todo el DMQ

Consolidado por: Gestión de Operaciones
Fuente: Reporte Macroproceso Servicios Especializados
Período: 03 de junio al 13 de septiembre del 2020



Operativos de sensibilización Lúdica e interacción virtual



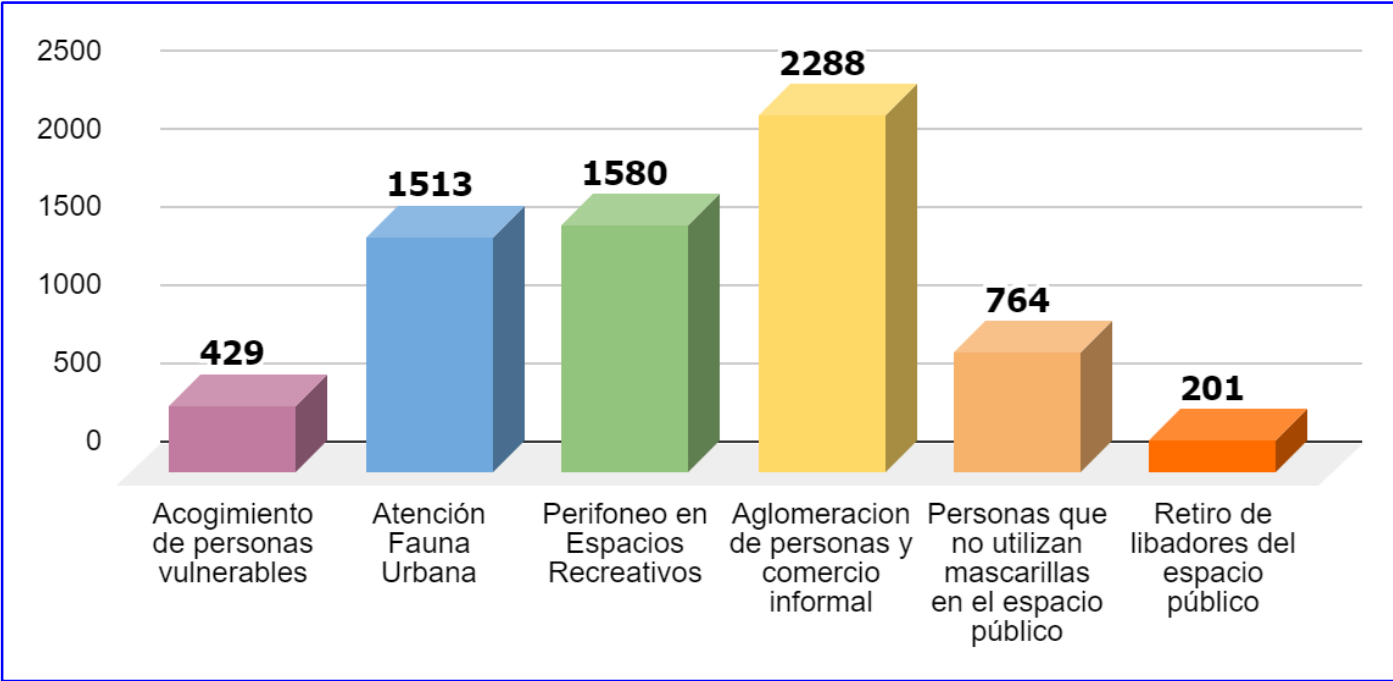
Semaforización Frente Covid-19
Desde miércoles 03 de junio del 2020 en todo el DMQ

Consolidado por: Gestión de Operaciones
Fuente: Reporte Macroproceso Servicios Especializados
Período: 03 de junio al 13 de septiembre del 2020





Monitoreo, vigilancia y perifoneo Cámaras de seguridad



Semaforización Frente Covid-19
Desde miércoles 03 de junio del 2020 en todo el DMQ

Consolidado por: Gestión de Operaciones
Fuente: Reporte ECU911
Período: 03 de junio al 13 de septiembre del 2020





Apoyo Operativo con Primera División del Ejército Shyris

FRANJA AMARILLA

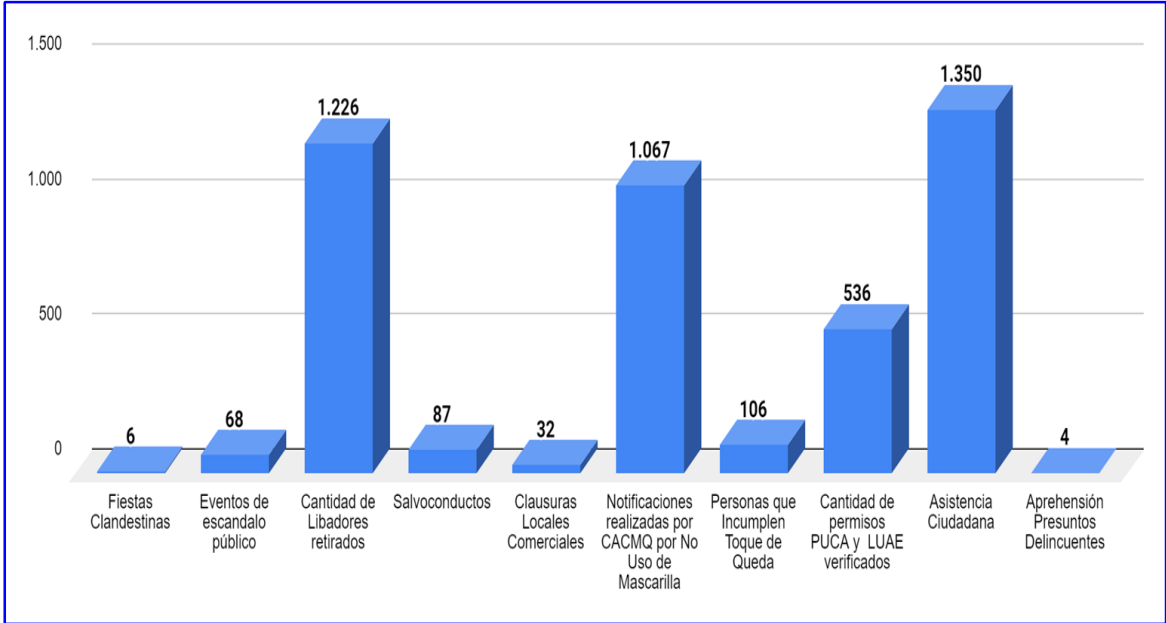
La Mascota, El Pintado, La Mena 2, La Biloxi, Av. Mariscal Sucre, Chillogallo, Quitumbe, Ciudadela el Ejército, La Ecuatoriana, Guamaní

FRANJA AZUL

Villaflora, la Magdalena, La Michelena, Quito Sur, Solanda, Av. Mariscal Sucre, Av. Maldonado, Turubamba, Quicentro Sur, Guajalo, Pueblo solo Pueblo, Nueva Aurora, Santo Tomás.

FRANJA ROJA

Villaflora, 5 Esquinas, Chiriyacu, Ferroviaria, El Recreo, San Bartolo, La Argelia, Av. Maldonado, Lucha de los Pobres, La Playwood, El Conde, Beaterio, Guamani



Semaforización Frente Covid-19
Desde miércoles 03 de junio del 2020 en todo el DMQ

Consolidado por: Gestión de Operaciones
Fuente: Reporte Unidad Canina
Período: 03 de junio al 13 de septiembre del 2020





PERSONAL Y LOGÍSTICA EMPLEADA

MACRO PROCESO	CANTIDAD		
Gestión de Operaciones	125	Teletrabajo	28
Espacio Público	719	Vacaciones	94
Servicios Especializados	104	Aislamiento y Covid +	7
Apoyo a la Seguridad Ciudadana	96	Licencias	9
Logística y Transporte	61	Suspensión laboral	11
Dirección General	94	SUBTOTAL NO OP.	149
SUBTOTAL OP.	1.199	SUBTOTAL NO OP.	149
TOTAL 1.348 Efectivos CACMQ			

57	5	3	4	3	2	80	23	1.804	300	60	11	3
CAMIONETA DOBLE CABINA	CAMIONETA CABINA SIMPLE	CÁNTER	BUSETON	CAMIÓN	CMC MÓVIL	MOTOS	SEGWAYS	VALLAS	RADIOS PORTÁTIL	CANES	CABALLOS	DRONES

Elaborado por: Unidad de Gestión de Operaciones del CACMQ
 Fuente: Informes de las diferentes Unidades y Grupos Operativos del CACMQ
 Actualizado al 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



Semaforización Frente Covid-19
 Desde miércoles 03 de junio del 2020 en todo el DMQ





GRACIAS POR SU
ATENCIÓN

*Solo una cosa vuelve un sueño imposible:
El miedo a fracasar*



gestiondeoperacionespmq@gmail.com



Semaforización Frente Covid-19
Desde miércoles 03 de junio del 2020 en todo el DMQ

QUITO
grande otra vez